



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00108-00

Como quiera que con memorial allegado mediante correo electrónico del 01 de agosto de 2022 está demostrado que el Dr. ALFONSO RIVERA PÉREZ no puede aceptar su nombramiento como curador ad-litem dentro del presente proceso, se relevará del cargo, y, en aras de atender el principio de celeridad en el proceso de referencia, se designará como **CURADOR** (a) ad litem de **STELLA VACA RODRÍGUEZ** al siguiente profesional del derecho:

DAISSY YOHANA	GARCÍA ESTUPIÑÁN	Carrera 13 # 35 -15 Of. 403	asesoriasjuridicass.a.s@hotmail.com
--------------------------	-----------------------------	--------------------------------	--

Se señalan como gastos procesales al Curador designado, la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 151 del 20 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b808bfa7ea77f5bfeaa1db6b9994c3ab0ed8adc44b9f7d45c4d1b8db3a4d58f**

Documento generado en 19/09/2022 12:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>